

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

a) **SOLICITUDES Y PAGOS:** 1) El precio estimado en el momento de la solicitud de servicios queda sujeto a modificaciones y sin previo aviso a consecuencia de las posibles alteraciones en los servicios y/ó en los costos y/ó tipos de cambio de los servicios que componen el tour ó reservación de servicios. 2) Todos los importes pagados antes de la confirmación definitiva de los servicios, son percibidos en concepto de reserva. La confirmación definitiva de los servicios y de su precio se efectuará sólo con la emisión ó entrega de los vouchers de servicios y la facturación correspondiente a los mismos. 3) El precio final establecido, según inciso 2, queda sujeto a reajustes sólo en casos de posibles incrementos oficiales en la tarifa de transportes que afecten a los medios a utilizar. 4) Las operaciones a crédito, deberán satisfacer los requisitos propios de las mismas, en su defecto el interesado deberá cumplimentar el pago del saldo final en los plazos y condiciones establecidos en la contratación.

b) **LOS PRECIOS INCLUYEN:** alojamiento en los hoteles mencionados en los itinerarios ó similares. Ocupando habitaciones (dobles, triples, etc.) según tarifa elegida con baño privado e impuestos. Régimen de comidas según se indique en cada uno de los circuitos. Visitas y excursiones mencionadas. Traslados hasta y desde aeropuerto, terminales y hoteles cuando se indique. La cantidad de días de alojamiento, teniendo en cuenta que el día de alojamiento hotelero (pernocte) se inicia a las 12 horas (para hoteles en el exterior, el ingreso será desde las 15 horas) y finaliza a las 10 horas (ó 12 horas) del día siguiente, independientemente del horario de llegada y/ó salida, utilizando la totalidad del día ó fracciones del mismo. La duración del tour será la indicada en cada caso, tomando como primer día el de salida y el último día incluido el de salida del destino, independientemente del horario de salida ó de llegada en el primer día ó en el último.

c) **SERVICIOS Y OTROS RUBROS NO INCLUIDOS:** 1) Extras, bebidas, lavado de ropa, propinas, tasas de embarque, tasas s/servicio, IVA y otros impuestos, actuales y/ó futuros, etc., ni ningún servicio que no se encuentre expresamente indicado. 2) Estadías, comidas y/ó gastos adicionales ó perjuicios producidos por cancelaciones, demoras en las salidas ó llegadas en los medios de transporte, ó por razones imprevistas ajenas a nuestra empresa. 3) Alimentación en ruta, excepto aquellas que estuvieran expresamente incluidas en los programas. 4) Los gastos e intereses en operaciones a crédito.

d) **EL DERECHO DE CONDUCTA Y PERMANENCIA:** La empresa se reserva el derecho de hacer que abandone el tour en cualquier punto del mismo, a aquel pasajero que por cualquier motivo (conducta, modo de obrar, estado de salud, etc.) constituya una molestia para los integrantes del viaje ó pueda malograr el éxito de la excursión ó el normal desarrollo de la misma.

e) **DOCUMENTACIÓN:** Para viajes al exterior del país se aplicará la legislación vigente en cada caso. Es responsabilidad exclusiva del pasajero contar con toda la documentación personal que exijan las autoridades migratorias.

f) **CANCELACIONES:** 1) En desistimiento de operaciones a crédito no tendrán reembolso los importes abonados en concepto de gastos de informes, administrativos, sellados e intereses. 2) (Art. 21 Dto. 2182/72). Cuando se trate de desistimiento que afecten a servicios contratados en firme por la agencia, el reembolso de los mismos estará sujeto a las condiciones contractuales bajo las cuales presten sus servicios las empresas respectivas. En todos los casos de reintegros, la agencia podrá retener el precio de los gastos incurridos más la comisión del 10% de los servicios contratados. 3) Transporte no regular ó charter: rige lo estipulado en el punto anterior. Sin perjuicio de ello, en

estos casos sólo se reintegrará el porcentaje del precio de los servicios terrestres (hotelería, pensión, excursiones) que determine el Operador Mayorista según la modalidad con que operen los prestadores de servicios.

g) **CESIÓN Y TRANSFERENCIA:** El derecho que confiere al cliente el contrato de servicios turísticos, podrá ser cedido ó transferido a otras personas hasta 30 días antes de la fecha de salida, siempre que no se opongan a ello las prescripciones del transportista, hotelero ó prestador de servicios. En los supuestos que los pasajeros sean de distintas edades (mayores-menores), se ajustará al precio según tarifarios. En todos los casos de cesión ó transferencia, la empresa podrá percibir un sobreprecio del 10% del monto convenido.

h) **RESPONSABILIDAD:** 1) LA EMPRESA declara expresamente que actúa en el carácter de intermediaria en la reserva ó contratación de los distintos servicios vinculados e incluidos en el respectivo tour ó reservación de servicios: hoteles, restaurantes, medios de transportes, etc. (Ley 18829). La responsabilidad por variaciones y/ó deficiencias en las modalidades de prestación de los servicios y/ó por daños y perjuicios que pudieran causarse quedan exclusivamente a cargo de los respectivos prestadores. 2) La empresa no se responsabiliza por los hechos que se produzcan por caso fortuito y/ó fuerza mayor y/ó fenómenos climáticos y/ó hechos de la naturaleza que acontezcan antes ó durante el desarrollo del tour, que impidan, demoren ó de cualquier modo obstaculicen la ejecución total ó parcial de las prestaciones comprometidas por la empresa, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil.

i) **ALTERACIONES O MODIFICACIONES:** 1) La empresa se reserva el derecho de alterar total ó parcialmente el ordenamiento diario y/ó servicios que componen el correspondiente tour, antes ó durante la ejecución de los mismos. 2) Los hoteles estipulados podrán ser cambiados por otros de igual ó mayor categoría y que se encuentren a una distancia no mayor de 5 km. del establecido inicialmente, ó bien dentro del mismo núcleo urbano. Respecto de estas variaciones el pasajero no tendrá derecho a indemnización alguna. En los supuestos que se aloje a los pasajeros en hoteles de categoría inferior (no más de una categoría de diferencia) y/ó una distancia de más de 5 km. y/ó fuera del núcleo ó conglomerado urbano contratado, se reintegrará al pasajero la diferencia del precio entre ambas tarifas, con más un 5% de recargo, como único y total resarcimiento establecido en carácter de cláusula penal en favor del pasajero; salvo que el pasajero haya gozado durante su permanencia en el destino, otras compensaciones en servicios adicionales, lo que implicará la expresa renuncia al reintegro antes mencionado y a cualquier otra indemnización. Para los supuestos de alojamiento en establecimientos dentro del territorio de la República Argentina regirá lo establecido en el art. 26 inc. j) y k) del Dec. 2182/72; en cuanto sea aplicable. 3) La empresa podrá anular cualquier tour justificadamente, cuando ocurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 24 del Dec. 2182/72. 4) Si el viaje tuviere que acortarse ó alargarse más allá de los tiempos fijados por causas de fuerza mayor no imputables al operador, sobreventa de las compañías de transporte u hoteles, los gastos correspondientes correrán por cuenta de los prestadores directos del servicio por cuya causa se generó la alteración en el viaje. 5) Una vez comenzado el viaje, la suspensión, modificación ó interrupción de los servicios por parte de los pasajeros por razones personales de cualquier índole, no dará lugar a reclamo, reembolso ó devolución alguna. 6) Si por motivos operativos la empresa tuviera que suspender y/ó modificar la continuación de los servicios ya iniciados, el pasajero sólo tendrá derecho al reembolso equivalente a aquéllos servicios no utilizados.

CLAUSULA DE ARBITRAJE: Toda cuestión que surja con motivo de la celebración, cumplimiento, incumplimiento, prórroga ó rescisión del presente contrato, podrá ser sometida por las partes a la resolución del Tribunal Arbitral de la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo y/ó de los Tribunales Arbitrales que funcionen en sus regionales. En caso de sometimiento de dicha jurisdicción, los contratantes se sujetan y dan por aceptadas todas las condiciones establecidas por la Reglamentación del Tribunal Arbitral. Dicha reglamentación y/ó sus futuras ampliaciones ó modificaciones se consideran parte integrante de este contrato como cláusula del mismo. El presente contrato y en su caso la prestación de los servicios, se regirá exclusivamente por estas condiciones generales y por la Ley de Turismo Nro. 18.829 y su reglamentación. Así mismo este contrato está sometido a las disposiciones de la Ley 19.918 (Convención de Bruselas) en cuanto no se opongan a lo aquí convenido. Las presentes Condiciones Generales junto con la restante documentación que se entregue a los pasajeros conformarán el Contrato de Viaje que establece la ley 19.918.